



Urretxu udala

## **FERIA DE SANTA LUCIA 2018 NORMATIVA GENERAL**

### **1.-Fecha de celebración:**

13 de diciembre de 2018

### **2.-Ubicación:**

*diversos puntos establecidos por la organización en función del producto. En la plaza Gernikako Arbola y en la calle Iparragirre, los puestos de venta serán instalados por la organización. Los puestos de la calle Avenida y Areizaga-Kalebarren serán a cuenta de los productores siendo imprescindible que sean puestos cubiertos. La localización del puesto se notificará al solicitante en el momento de concesión.*

### **3.- Horario:**

*los puestos y productos para la venta deberán estar colocados para las 9:00 horas. Cada zona podrá comenzar a montar a distinta hora, lo que se les notificará en el momento de la concesión. No se podrán retirar los puestos antes de las 15:00.*

### **4.-Inscripción: del 10 al 31 de octubre de 2018.**

### **5.-Documentación necesaria para la inscripción:**

#### -Instancia oficial con los siguientes datos:

- Datos personales del solicitante: nombre, DNI, dirección, email y teléfono.
- Denominación y tipología del producto a la venta.
- Distintivo de calidad u origen del producto (si lo posee).
- Nº de Registro sanitario del producto (productos alimenticios destinados al consumo humano).
- Tarjeta de explotación agraria: en el caso de venta de fruta, planta ornamental y hortaliza (incluir número de cuenta en caso de participar en alguno de los concursos de fruta o verdura).
- Carnet de manipulador de alimentos: en el caso de venta de productos sin envasar.
- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Estar dado de alta y al corriente en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.
- Los productores de alimentación deben indicar los metros que solicitan.
- los artesano y el resto de productores o vendedores deben indicar si tienen puesto propio cubierto o no y sus medidas (incluyendo los metros dedicados a mostrador)
- Documentación acreditativa de la identidad de las personas que pudieran estar autorizadas para ejercer la actividad en nombre del /de la titular.
- En el caso de venta en vehículo, además: el permiso de circulación del vehículo, carnet de conducir de la persona que lo utilice y documento acreditativo de haber superado la I.T.V. correspondiente.

-Deberán presentarse fotocopias de los citados documentos. No se tramitará ninguna solicitud en la que la documentación sea ilegible.

Iparragirre, 20 • 20700 Urretxu

Tel: 943 038 080 • faxa: 943 038 081 • [www.urretxu.eus](http://www.urretxu.eus) • [info@urretxu.eus](mailto:info@urretxu.eus)

I.F.K.: P-2008300-B

#### **6.-Criterios de selección:**

- *Procedencia de los productores-vendedores: primando la presencia de productores y artesanos a nivel local, comarcal, Territorio Histórico...*
- *Tipología de productos autorizados para la venta: primando la presencia de representantes de diversos productos del país.*
- *Tipo de elaboración de los productos a la venta: primando la presencia de aquellos productos considerados como artesanos frente a productos comerciales.*
- *Antigüedad en la asistencia a la feria: primando aquellos productores que han asistido a la feria en anteriores ocasiones.*

*La organización, en función de dichos criterios, realizará una selección de las solicitudes y notificará con antelación a aquellos que vayan a tomar parte en la feria.*

#### **7.-Condiciones de la autorización:**

- *Satisfacer el pago de los precios públicos correspondientes en los plazos que se indiquen en la comunicación de la concesión:*
  - **Puestos con infraestructura municipal 19,59€ metro lineal o fracción, por día**
  - **Resto de puestos 6,53€ metro cuadrado o fracción, al día**
  - **Puesto con vehículo, por día 76,50€**
- *El día de celebración de la feria, mostrar la autorización correspondiente a los encargados de la ubicación de los vendedores.*
- *Cada solicitante podrá únicamente vender el producto por el que ha sido seleccionado para acudir a la feria.*

#### **8.-Exención de tasas/precios públicos:**

*Previa solicitud de exención, estarán exentos los puestos de venta de productores y artesanos comarcales, las agupaciones culturales, sociales y deportivas de interés municipal, así como los centros educativos cuando se establezcan para la financiación de su actividad.*